

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 73-2013

Guatemala, 5 de abril de 2013

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, se hace necesario contar con la previsión que permita el pago de honorarios a personal con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal en la Dirección de Recursos Humanos, que prestará sus servicios técnicos de Asistente Experto en Materia Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **174** de fecha **03 ABR. 2013**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Direcciones Financiera y de Recursos Humanos, dependencias de este Ministerio, serán autorizadores de egresos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
15	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	<u>77,033</u>	<u>77,033</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Ingresos corrientes



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>77,033</u>	<u>77,033</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>77,033</u>	<u>77,033</u>
Gastos de Funcionamiento	77,033	77,033

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q77,033)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS

